

Universidad Nacional de Concepción
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas



Ambiente de Control MECIP

Código de Ética
Código de Buen Gobierno
Políticas del Talento Humano



Año 2.016

Índice

Código de Ética

<i>Resolución CD/FCEA/UNC N° 184/2014</i>	05
<i>Comité de Ética</i>	06
<i>Prólogo</i>	07
<i>Introducción</i>	08
<i>Finalidad del Código De Ética</i>	09
<i>Ámbito de Aplicación</i>	09
<i>Principios Éticos</i>	10
<i>Valores Éticos</i>	10
<i>Directrices Éticas</i>	12

Código de Buen Gobierno

<i>Resolución CD/FCEA/UNC N° 261/2015</i>	17
<i>Presentación</i>	18
<i>Código de Buen Gobierno</i>	19
<i>Título I - Orientación Estratégica de la FCEA</i>	19
<i>Título II - Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la FCEA</i>	20
<i>Título III - Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la FCEA</i>	23
<i>Título IV - De la Administración del Código de Buen Gobierno</i>	31
<i>Glosario de Términos</i>	34

Políticas del Talento Humano

<i>Resolución CD/FCEA/UNC N° 260/2015</i>	39
<i>Prólogo</i>	40
<i>Políticas del Talento Humano</i>	41
<i>Título I - De la Política General</i>	41
<i>Título II - De la Planeación</i>	41
<i>Título III - De las Políticas Específicas</i>	41

Breve Reseña

La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FCEA – es una Institución Pública de Enseñanza Superior en el campo de las Ciencias Económicas, la Administración, la Contabilidad y las Finanzas.

Nace el 4 de mayo del 2007 con la Ley 3201/07 de creación de la UNC y la ampliación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2007. El funcionamiento está adecuado a las normas establecidas en la Ley 4995 de Educación Superior, el Estatuto y demás reglamentaciones.

Visión

Ser una Facultad de prestigio y excelencia en la educación superior, distinguida en la formación de talentos humanos competentes, emprendedores y líderes en innovación, contribuyendo con el desarrollo económico y social del país.

Misión

Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados a la formación de profesionales de grado y posgrado en el área de las ciencias empresariales y tecnológicas, que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo sostenible, mediante la investigación continua y su aplicación.

Valores

- Compromiso - Excelencia - Responsabilidad*
- Honradez - Pertenencia*

Código de Ética



*<<Somos lo que hacemos cada día,
de modo que la excelencia
no es un acto sino un hábito>>*

Aristóteles

Resolución CD/FCEA/UNC N° 184/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Concepción, 11 de Octubre de 2014

RESOLUCIÓN CD/FCEA/UNC N° 184/2014
Ref. Acta N° 100/14.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN. -----

VISTO:

El Proyecto de Código de Ética elaborado por el Comité de Alto Desempeño y aprobado por el Comité de Ética de la FCEA, en fecha 03 de octubre del año en curso, conforme consta en el Acta N° 2/2014 de dicho Comité. -----

CONSIDERANDO:

QUE, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FCEA, de fecha 11 de octubre de 2014, ha sido estudiado y aprobado por unanimidad de los consejeros el Código de Ética mencionado. -----

QUE, en virtud al Acta N° 1, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNC asume el compromiso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Paraguay (MECIP). -----

QUE, es necesario establecer Valores y Principios Generales que deben guiar la conducta y acción del funcionario como servidor público, con el objetivo de lograr la excelencia en el servicio y la incorporación y práctica efectiva de la gestión ética en la Institución. -----

QUE, es atribución del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General de la UNC en su Art. 34° inc. m): "Redactar y aprobar los Reglamentos Internos que fueren necesarios en la Facultad". -----

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: -----

RESUELVE

1°) **APROBAR** el Código de Ética de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción, de conformidad al anexo de la presente resolución. -----

2°) **ELEVAR**, la presente resolución, a conocimiento y homologación del Consejo Superior Universitario. -----

3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abog. Wilson M. Rodríguez Encina
Secretario
Consejo Directivo FCEA UNC



Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente
Consejo Directivo FCEA UNC

Comité de Ética

Composición, Perfil y Periodo de los Miembros del Comité de Ética

La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FCEA) ha establecido un Comité de Ética, cuyo propósito es contribuir a la generación de un entorno ético en la institución, encargada de promover y liderar reflexiones continuas sobre los principios, valores y compromisos éticos en la comunidad universitaria.

El Comité de Ética se encuentra conformado por cinco (5) miembros directivos designados por la Máxima Autoridad mediante un acto administrativo, poseen un perfil de reconocida cualidad moral y ética, gozando de buen renombre y de reconocida idoneidad profesional e integridad, y de poseer conocimientos en áreas de la ética y el servicio público.

Los miembros del Comité de Ética de la FCEA duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente, debiendo reunirse por lo menos una (1) vez al mes de manera a coordinar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la gestión ética dentro de la institución.

Prólogo

La cotidianeidad de una institución pública, conlleva múltiples exigencias y desafíos. En ese sentido la misión de esta facultad nos compromete al desarrollo de la educación superior, al cumplimiento de este gran encargo, en docencia, investigación, innovación, extensión y bienestar estudiantil, se hace necesario el involucramiento y la participación activa de todos, docentes y administrativos, que desde sus funciones, cada uno en su proceso, propicie el logro exitoso de la misión institucional.

Es por ello que la adopción de un Código de Ética es una iniciativa valiosa para llevar adelante con éxito los planes y programas que encaucen al cumplimiento de dicha misión, teniendo en cuenta los principios y valores éticos del presente Código, mediante actividades que promuevan y fortalezcan una cultura que impulse las buenas prácticas en el trato de todos los miembros que conforman la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción, FCEA-UNC.

La aprobación de este Código es una forma de afianzar la misión institucional en la que se pone de manifiesto los lineamientos y principios éticos que orientan las acciones de la Facultad y el compromiso de cada uno de los que integramos esta casa de estudios. Expresando así un compromiso público sobre nuestra actuación en los diferentes escenarios en los que nos toque desempeñar las funciones, fortaleciendo una cultura institucional ética, orientada hacia un desarrollo social sostenible y con responsabilidad.

Este Código se constituye en una guía para tomar las mejores decisiones en cuanto a la convivencia diaria, mejorando así el ambiente laboral. Es una herramienta eficaz para el cumplimiento de los postulados y mandatos acordes a la Constitución y las Leyes, de tal modo a ejercitar dicha función en términos de eficiencia, integridad y transparencia proyectados a todos los grupos, tanto a nivel institucional como así también a las demás partes interesadas; estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y proveedores.

Se agradece el esfuerzo y apoyo permanente de los diferentes equipos constituidos para el desarrollo de este cometido: al Comité de Ética, Equipo de Alto Desempeño, Equipo MECIP y funcionarios en general que asumieron el compromiso de llevar adelante con integridad el desarrollo de la primera edición de nuestro Código de Ética. Siendo el objetivo principal de la misma, establecer las pautas de conducta y las acciones cotidianas de cada miembro de la comunidad universitaria; sean funcionarios administrativos y docentes, directivos, estudiantes, egresados y terceros que de alguna manera deban considerar aplicar en el ámbito de su vida posibilitando la trascendencia hacia los demás.

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - UNC

Introducción

Ética ha sido el resultado de un trabajo conjunto entre todos los funcionarios de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción, tomando como base la opinión de los mismos a través de una encuesta de percepción sobre la dimensión ética dentro de la institución, que ha sido realizada a una muestra conformada a más de 50 funcionarios de todos los niveles de la estructura orgánica de la Facultad, otorgando una legitimidad al trabajo para elaboración del Código de Ética y al mismo tiempo afianzando el compromiso de cada miembro de la familia de la FCEA-UNC.

En concordancia con los objetivos educativos generales y, en cumplimiento a la misión de la Facultad, nos comprometemos en la formación de ciudadanos competentes, éticos, responsables y comprometidos con el desarrollo socioeconómico sostenible del país, mediante la investigación continua tendiente a alcanzar un nivel de excelencia. Así cada miembro de la familia de la FCEA debe sentirse identificado con su institución y actuar conforme a estos valores fortaleciendo una cultura institucional ética, orientada hacia el desarrollo social sostenible y con responsabilidad.

El presente Código, contiene las directrices que orientan nuestra conducta en el desempeño de las funciones y el relacionamiento con los diferentes grupos de interés institucional tanto interno como externo, sean estudiantes, egresados, docentes, padres de familias, directivos y proveedores. En él también se encuentran nuestros principios éticos y los valores profesionales con los cuales nos identificamos plenamente.

Finalidad del Código de Ética

El Código de Ética de la FCEA-UNC tiene como propósito orientar las actuaciones y actividades en cuanto a la formación de talentos humanos competentes, la investigación continua y la innovación, en el desarrollo de los planes y programas académicos de la institución sustentados en los principios y valores éticos que subyacen en la misión y visión de nuestra institución.

Las disposiciones contenidas en el mismo serán aplicadas en el desempeño de todas las funciones desarrolladas en el marco de la gestión institucional a fin de avanzar hacia la excelencia en la prestación del servicio educativo de la FCEA-UNC.

Ámbito de aplicación

Los valores y las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética serán asumidos y aplicados por todos los miembros de la comunidad universitaria de la FCEA-UNC y los grupos de interés. Este documento se constituye en una referencia para las prácticas de pautas de comportamiento ético en el relacionamiento con las partes interesadas de la institución, como los estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y proveedores.

La FCEA-UNC propiciará la creación de espacios para la reflexión personal y colectiva sobre la importancia de aplicar los principios éticos y los valores profesionales en las acciones cotidianas y en el desempeño de sus funciones, ya sea administrativa, de docencia, investigación y extensión. Se estima además que cualquier persona que se incorpore a la comunidad educativa de la FCEA-UNC tome conocimiento del presente Código de Ética estimulando así al mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Principios Éticos

Los principios éticos son normas internas o ideas básicas que rigen el pensamiento o la conducta. Refieren a la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con otros y con el entorno. Se enuncian como postulados que el individuo y/o colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones.

Nuestros principios éticos son:

- La educación es un derecho fundamental del ser humano. (**Compromiso**)
- La garantía de una formación de calidad continua y la motivación permanente del talento humano como fuente principal de riqueza. (**Excelencia**)
- El reconocimiento de los actos en procedimientos académicos - administrativos. (**Responsabilidad**)
- Los bienes y recursos disponibles están designados exclusivamente al desempeño de las funciones académicas - administrativas. (**Honradez**)
- El esfuerzo de cada uno por elevar la calidad en los procesos académicos - administrativos que contribuyan al cumplimiento de la misión. (**Pertenencia**)

Valores Éticos

Los valores éticos son aquellas formas de ser y de actuar que afectan la vida de las personas, y que consideramos como el fundamento principal para una construcción efectiva de la convivencia entre todos los integrantes de una institución en el marco del respeto a la dignidad humana.

Nuestros valores éticos son:

Compromiso

Disposición para asumir como propios la misión y visión de la institución a la cual pertenece.

Reconocemos la importancia de cumplir con nuestro trabajo en plazo y forma estipulada, poniendo nuestro mayor esfuerzo para la ejecución de los planes y programas estratégicos para el logro de la misión y la visión institucional de la FCEA-UNC, a fin de garantizar calidad en la formación de talentos humanos.

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - UNC

Código de Ética

Excelencia

***Cualidad de lo que es extraordinariamente bueno,
de hacer las cosas de manera óptima.***

Orientamos todos los esfuerzos para elevar nuestros estándares académicos y maximizamos los recursos financieros y humanos para brindar una formación profesional de calidad superior que se destaque en el entorno en que se desenvuelve.

Responsabilidad

Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones, así como del impacto que pudiera ocasionar en sí mismo y en los demás.

Asumimos las consecuencias propias de nuestros actos y sus posibles impactos en los demás y en la Institución; las evaluamos y tomamos las medidas preventivas o correctivas necesarias para el alcance de los objetivos institucionales de la FCEA-UNC; y resarcimos o mitigamos las consecuencias de nuestros errores o equivocaciones.

Honradez

Respetar lo que es ajeno; cuidar y proteger los bienes públicos.

Entendemos que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se realice con la debida transparencia, por lo cual utilizamos los recursos de la FCEA-UNC exclusivamente para el desempeño de la función pública y que sea debidamente destinado para satisfacer las necesidades de la colectividad, imprimiendo un sentido de confianza y fiabilidad en nuestro trabajo.

Pertenencia

Sentimiento de formar parte en una institución, abrir espacios para que otros hagan parte de una actividad, o movilizarse para tomar parte en ella.

Promovemos el sentido de pertenencia en las personas que integran la FCEA-UNC, generado mediante la participación constructiva en el mejoramiento del ambiente social, laboral y educativo, entendiendo que nuestro aporte es fundamental para el cumplimiento de los fines de la institución de la cual formamos parte integral.

Directrices Éticas

Las directrices éticas son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la institución y sus funcionarios con cada uno de los grupos de interés específico, poniendo en práctica los valores y principios éticos que hayan sido adoptados.

Son grupos de interés específico para la FCEA-UNC:

- Directores
- Funcionarios
- Docentes
- Estudiantes
- Egresados
- Ciudadanía
- Contratistas y proveedores
- Órganos de control
- Organizaciones: gremiales, empresariales y sociales
- Medio ambiente
- Medios de comunicación

Nuestras Directrices Éticas son:

Directores

Tomamos nuestras decisiones con equidad e imparcialidad respetando las diferentes maneras de ser, dando igualdad de oportunidades a todos los miembros del equipo de trabajo en los Departamentos, en el desempeño de los cargos respectivos. Además consideramos como atributos ineludibles la idoneidad y la meritocracia al momento de incorporar nuevos funcionarios ya sean estos docentes, personal administrativo o de servicio. Así mismo, llevamos a cabo nuestras labores apuntando a la excelencia continua, realizando rendiciones de cuentas, elaborando y presentando documentos oficiales pertinentes a cada área correspondiente, con eficiencia, celeridad y transparencia.

Funcionarios

Entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución, reconocemos y respetamos las diferentes formas de ser de cada uno valorando la igualdad de oportunidades, promoviendo la construcción de una visión compartida

Código de Ética

entre todos los miembros de la FCEA-UNC, brindando apoyo mutuo en situaciones de necesidad generando y consolidando así el sentido de pertenencia con todos los funcionarios; de manera que conjuntamente seamos partícipes en el logro de los objetivos propuestos mediante la utilización eficiente y transparente de los recursos y bienes disponibles de la institución.

Docentes

Desarrollamos todas nuestras actividades académicas con responsabilidad y compromiso ya sea la asistencia a clases, a reuniones, en cuanto a entrega de documentos y otras concernientes a nuestra labor docente, asumiendo como principio primordial la excelencia en la educación, demostrando profesionalismo tanto en la docencia como en la investigación basados en la búsqueda constante de la verdad, propiciando en los estudiantes la adquisición de las herramientas necesarias para su desenvolvimiento en cualquier campo laboral contribuyendo así al desarrollo del país. Consideramos los aspectos éticos relacionados en cuanto a los temas de investigación que se llevan a cabo, la integridad moral relacionada a la norma de conducta y honradez desarrollada tanto en la vida pública como la privada que se aprecia en la ascendencia sobre los alumnos y los colegas.

Estudiantes

Cumplimos con el estatuto y las reglamentaciones vigentes de la Universidad y la Facultad, sometiéndonos a las mismas en nuestras actuaciones, así también respetamos y damos buen trato a los que conforman la comunidad educativa de la FCEA-UNC pudiendo ser éstos: directores, docentes, funcionarios académicos y personal administrativo, estudiantes que llevan a cabo las gestiones necesarias para el logro de los objetivos institucionales. Al mismo tiempo realizamos los trabajos de investigaciones y demás tareas didácticas con honestidad, eficiencia y rigor científico, promoviendo la solidaridad, el servicio y el trabajo en equipo entre todos. Asumimos un comportamiento ético, manifestado a través de un espíritu crítico, reflexivo y proactivo ante cualquier situación y/o hecho que atente al buen funcionamiento de nuestra casa de estudios y los cuales puedan influir negativamente en acciones futuras. Además utilizamos responsablemente los bienes y recursos que nos brinda la institución para los procesos de aprendizaje.

Egresados

Siendo egresados de la FCEA-UNC, asumimos el compromiso y la responsabilidad de llevar a cabo nuestras acciones con ética y transparencia bajo los principios de la

Código de Ética

calidad y la excelencia siendo profesionales proactivos, destacados en la sociedad, responsables ante los problemas sociales y del medio ambiente, contribuyendo de esa forma al desarrollo socioeconómico del país.

Con la ciudadanía

Ofrecemos formación de talento humano con calidad y eficacia tendientes al mejoramiento continuo de los mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la construcción de nuestras políticas, planes y programas los cuales sirven de orientaciones para las gestiones de nuestra competencia; brindando un trato amable y cálido en la atención al público, sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y los resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados a la FCEA-UNC para la educación superior.

Con los contratistas y proveedores

Cumplimos cabal e íntegramente con las normativas que rigen la Ley de Contrataciones Públicas, suministrando en condiciones de igualdad y equidad a todos los interesados sobre las informaciones necesarias para las presentaciones de propuestas, y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos y bases de condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo responsabilidad a quienes eventualmente incurran en incumplimientos.

Con los órganos de control

Entregamos a los órganos de control toda información de gestión que nos requieran, poniendo nuestro mayor esfuerzo para cumplir los requerimientos en tiempo y forma, según nuestras posibilidades y recursos disponibles, asumiendo las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los mismos para el mejoramiento continuo, siempre y cuando se adecuen a nuestro marco jurídico.

Con otras organizaciones gremiales, empresariales y sociales

Gremiales: *Reconocemos y respetamos el derecho de asociación de los funcionarios, alumnos, docentes, egresados; propiciando espacios de*

Código de Ética

participación, análisis, colaboración y compromiso con los diferentes gremios para la formulación de planes y programas que contribuye con los fines de la FCEA-UNC.

Empresariales: *Propiciamos espacios de discusión, análisis y concertación con los gremios empresariales buscando el cumplimiento del compromiso social y participación en el apoyo a la educación superior, sean éstos del sector público o privado mediante alianzas estratégicas transparentes, a fin de incrementar la calidad y excelencia en la formación del talento humano, considerando el impacto social para el beneficio y desarrollo económico del país.*

Sociales: *Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actores fundamentales en la articulación de las acciones para la construcción y fortalecimiento de la sociedad; recibimos sus sugerencias y críticas que nos ayudarán a mejorar nuestra misión y visión, y les hacemos partícipes de nuestros logros y necesidades en la búsqueda de responder a las exigencias de la sociedad, brindándoles un trato amable, respetuoso y cordial.*

Con el Medio Ambiente

En la FCEA-UNC, reconocemos la importancia del impacto ambiental en el bienestar de la sociedad, por ello promovemos una conciencia ecológica que, desde la administración de los recursos disponibles, los funcionarios, docentes y estudiantes contribuyan permanentemente a la sostenibilidad medioambiental, el mismo, a través de la realización de acciones de concienciación sobre prácticas de reciclaje, ahorro y la utilización de productos no contaminantes, de manera a formar y consolidar una cultura de protección y responsabilidad frente al medio ambiente.

Con los medios de Comunicación

Proporcionamos a todos los medios las informaciones veraces, oportunas y precisas sobre el desarrollo de nuestras actividades, otorgamos la pautas publicitarias basada estrictamente en criterios técnicos buscando la cobertura adecuada; promoviendo además la vinculación de los medios de la perspectiva de la responsabilidad social empresarial, a las actividades educativas y de difusión de mensajes de la FCEA-UNC para el beneficio de la comunidad.

Código de Buen Gobierno



*<<No hace falta un gobierno perfecto,
solo se necesita uno que*

sea práctico>>>

Aristóteles

Resolución CD/FCEA/UNC N° 261/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Concepción, 29 de julio de 2015

RESOLUCIÓN CD/FCEA/UNC N° 261/2015

Ref. Acta N° 120/15.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN. -----

VISTO

El memorando (*Exp. 351/15*) por el cual el Director Administrativo de la FCEA remite el Código de Buen Gobierno, en el marco del proceso de implementación del MECIP, aclarando que fue elaborado en base a resultados obtenidos por la Encuesta de Percepción Estándar de Control de Protocolo de Buen Gobierno (Formato N° 20), y que ya fue estudiado y aprobado por la comisión correspondiente. -----

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud al Acta N° 01 del MECIP, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas expresa su compromiso de diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en la Institución. -----

QUE, el Protocolo de Buen Gobierno se refiere al modo o la manera que asume el nivel directivo la conducción de la institución, define un estilo de administración y gestión propia que, a pesar de tener como base principios y valores individuales de la máxima autoridad y de su nivel directivo, obliga a asumir los requisitos de tipo moral, ético, de responsabilidad, compromiso con el servicio público, conocimiento, suficiencia, capacidad gerencial, necesarios para conducir la entidad pública, y de transparencia en el actuar que exigen las comunidades a las cuales se debe atender. -----

QUE, así mismo, constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar y orientar las acciones de la entidad pública, generando autoridad y confianza, por su capacidad gerencial, conocimiento de los grupos de interés de la entidad y compromiso con la satisfacción de necesidades; por su ejemplo de buen trato a los funcionarios públicos y una apropiada utilización de los recursos, con transparencia y eficiencia. -----

QUE, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 29 de julio del año en curso, ha sido analizado y aprobado, por unanimidad de los consejeros, el Código de Buen Gobierno, presentado por el Director Administrativo de la FCEA. -----

QUE, "el Consejo Directivo resolverá los asuntos de su competencia en sesiones ordinarias y extraordinarias de sus miembros", según lo dispone el **Art. 15°** del Reglamento Específico de la FCEA". ----

QUE, son atribuciones del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en el **Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su art. 40° inc. d): "Aprobar y/o modificar los programas de estudios y reglamentos"** e **inc. n): "Establecer la estructura orgánica, administrativa y académica de la Facultad"**. -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE

1°) **APROBAR** el **Código de Buen Gobierno** de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción, de conformidad al anexo de la presente resolución. -----

2°) **ELEVAR** la presente resolución a conocimiento del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Concepción. -----

3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Abog. Wilson U. Rodríguez Encina
Secretario
Consejo Directivo FCEA_UNC


Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente
Consejo Directivo FCEA_UNC

Presentación

El presente Código de Buen Gobierno, es la primera versión, resultado de la participación del Equipo Directivo, el Equipo MECIP y el Equipo de Ética y de Buen Gobierno. En él se fijan de manera formal las Declaraciones sobre las Políticas y Compromisos de Buen Gobierno que se constituyen como instrumento guía de las acciones de todos los funcionarios públicos, docentes y administrativos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción, (FCEA-UNC), a fin de alcanzar el logro de los objetivos misionales de la institución. En él se referencian aspectos relacionados con los siguientes asuntos: La orientación estratégica de la Facultad, La política de Buen Gobierno para la administración de la FCEA y la gestión de la misma.

Con el Código, se busca iniciar un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer vínculos de confianza, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión institucional. Es también una herramienta para orientar y fijar parámetro de actuación de la Facultad con los diferentes grupos de interés tales como: funcionarios administrativos, docentes, estudiantes, egresados, la ciudadanía, los contratistas y proveedores, los órganos de control, las organizaciones: gremiales, empresariales y sociales, entre otros.

El Código de Buen Gobierno complementa, y no sustituye, al conjunto de leyes, estatutos, reglamentos y normativas legales vigentes. Es junto con el Código de Ética, un manual institucional que en base a los valores y principios constituyen la filosofía institucional la cual orienta o recomienda las actuaciones adecuadas para una gestión donde prime la transparencia, la calidad y la excelencia en la labor realizada.

Este Código ha sido elaborado acorde a los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), el cual fue adoptado por la FCEA-UNC por Resolución DEC/FCEA/UNC N°82/2013 “Adopción del MECIP” Esperando así que esta declaración, sirva para la reflexión de los diferentes integrantes de la Comunidad Universitaria y, que a través de una construcción colectiva, se fortalezcan las políticas y compromisos de Buen Gobierno en nuestra casa de estudios.

Código de Buen Gobierno

TÍTULO I ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA FCEA

Art. 1. Identificación, Naturaleza jurídica de la Facultad, Domicilio legal y Sedes: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – FCEA – es una Institución Pública de Enseñanza Superior en el campo de las Ciencias Económicas, la Administración, la Contabilidad, las Finanzas y las áreas tecnológicas. Nace el 4 de mayo del 2007 con la Ley 3201/07 de creación de la UNC y la ampliación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2007. Su funcionamiento está adecuado a las normas establecidas por la ley 136/96 de Universidades, modificada por Ley 2529/06 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. Su domicilio legal se encuentra en el Campus Universitario de la UNC en la ciudad de Concepción, Paraguay; cuenta con Sedes en la ciudad de Horqueta.*

Art. 2. Compromiso con los objetivos misionales de la FCEA: *El Decano y el cuerpo Directivo, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional, la Ley y el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción han definido para la FCEA-UNC.*

Art. 3. Principios Éticos: *La misión de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción se fundamenta en los siguientes principios rectores:*

- a. La educación es un derecho fundamental del ser humano.*
- b. La garantía de una formación de calidad continúa y la motivación permanente del talento humano como fuente principal de riqueza.*
- c. El reconocimiento de los actos en procedimientos académicos - administrativos.*
- d. Los bienes y recursos disponibles están designados exclusivamente al desempeño de las funciones académicas - administrativas.*
- e. El esfuerzo de cada uno por elevar la calidad en los procesos académicos - administrativos que contribuya al cumplimiento de la misión.*

Código de Buen Gobierno

Art. 4. Valores Institucionales: Los valores que inspiran y soportan la gestión de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas son: el Compromiso, la Excelencia, la Responsabilidad, la Honradez y el Sentido de Pertenencia.

Art. 5. Grupos de Interés de la Facultad: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas reconoce como grupo de interés a los estudiantes, egresados, docentes, funcionarios. Asimismo a la ciudadanía, a los contratistas y proveedores, a los órganos de control, los gremios profesionales, empresariales y sociales, entre otros.

TÍTULO II POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA FCEA

CAPÍTULO I POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD

Art. 6. Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno: Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación de la presente Declaración, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad, el Decano, la Vicedecana, el Secretario General de la Facultad, los Directores de Departamentos, Directores de Carreras y Director de la Sede.

Para la evaluación y control de su gestión, los mismos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente a evaluaciones del desempeño con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia de su gestión administrativa.

Art. 7. Compromiso con los fines del Estado: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas como institución constituida para garantizar el servicio público de la educación, tiene como fin principal la formación de recursos humanos en el nivel superior, en carreras de grado, de nivel de mando medio y postgrado en las áreas de economía, administración, contabilidad, Finanzas y tecnológicas que sean competentes, éticos y comprometidos en el desarrollo socioeconómico sostenible del país. Para cumplir con tal cometido el Decano,

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - UNC

Código de Buen Gobierno

los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo de la institución se comprometen a cumplir con las siguientes prácticas:

- a. Actuar como centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura;*
- b. Diseñar y desarrollar programas académicos tendientes a la excelencia, destinados para la formación de profesionales de grado y postgrado que sean competentes, éticos y comprometidos con el desarrollo socioeconómico del país;*
- c. Velar por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de éste con sus semejantes y con la naturaleza;*
- d. Propiciar el cambio y avance de la sociedad, y participar en la integración de ésta con los movimientos mundiales de orden cultural, científico, tecnológico y económico, todo ello mediante actividades de investigación, docencia y de extensión;*
- e. Garantizar a las personas, que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las exigencias académicas y administrativas, la igualdad de oportunidades de acuerdo a las disposiciones de la Constitución Nacional, las leyes, el Estatuto de la UNC y los reglamentos correspondientes.*
- f. Seleccionar, capacitar y estimular a los funcionarios docentes y de las áreas de administración, para que el trabajo colectivo, creativo y organizado, permita cumplir con eficacia, calidad y transparencia los objetivos institucionales;*
- g. Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas con un efectivo sistema de acceso a la información; y*
- h. Promover la capacidad institucional para transformarse y autorregularse, para adecuarse rápidamente a los cambios sociales, políticos, económicos y tecnológicos.*

Art. 8. Compromiso con la Gestión: *El Decano, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en la gestión*

Código de Buen Gobierno

de la Institución, guiando las acciones de la misma hacia el cumplimiento de su misión en contexto con los fines sociales del Estado, formulando las políticas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución, orientando sus acciones dentro de los parámetros que el Plan Estratégico Institucional defina para el impulso de la Docencia, la Formación, la Investigación, el Desarrollo Tecnológico, la Innovación, la Extensión, la Vinculación y Cooperación, la Gestión y la Infraestructura.

Art. 9. *Responsabilidad con el acto de delegación: Cuando Decano o algún miembro del Cuerpo Directivo autorizado deleguen determinadas funciones, se fijarán claramente y por escrito los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos.*

CAPÍTULO II POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y EXTERNO

Art. 10. *Política frente a los órganos de control de la Institución: El Decano, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo, se comprometen a mantener relaciones armónicas y receptivas con los órganos de control interno y externo y, con las entidades que ejerzan el control fiscal, disciplinario y administrativo, a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que se recomienden en los respectivos informes.*

Art. 11. *Política frente a los órganos de Evaluación y Acreditación Educativa: El Decano, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo, se comprometen a dar cumplimiento a las recomendaciones que surjan de los órganos de evaluación y/o acreditación para la educación superior impartida en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción.*

TÍTULO III
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA FCEA

1. POLÍTICAS Y COMPROMISOS PARA EL
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I
POLÍTICAS Y COMPROMISOS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Art. 12. Compromiso con la Integridad: *El Decano, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo, se comprometen a encaminar las actividades académicas y administrativas de la Facultad, de conformidad con los principios y fines enunciados en la Constitución Nacional, las leyes y en el Estatuto de la UNC, el Código de Ética y este Código.*

Art. 13. Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual se creará el compromiso que impulse el logro de este objetivo con sus funcionarios, estudiantes universitarios, proveedores, contratistas y demás grupos de interés.*

Art. 14. Acciones para la Integridad y la Ética: *En el desarrollo de políticas de promoción de prácticas éticas, íntegras y transparentes, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y, a fin de prevenir y combatir prácticas ilícitas y corruptas, se compromete en la adopción de las siguientes medidas:*

- a. Guiar sus actuaciones conforme a los principios enunciados en el Código de Ética de la FCEA-UNC;*
- b. Impulsar los acuerdos éticos y su cumplimiento;*
- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;*
- d. Poner en conocimiento de las autoridades competentes las conductas irregulares de los miembros de la comunidad universitaria;*
- e. Incorporar en el Plan de Capacitación Institucional, las temáticas de Ética Pública, Responsabilidad Social, Rendición de Cuentas y Planes de Mejoramiento, y garantizar la socialización de estos temas;*
- f. Presentar rendiciones de cuentas de carácter fiscal y social en tiempo y*

Código de Buen Gobierno

forma;

g. Publicar y poner a disposición de los grupos de interés la información requerida.

h. Realizar los procesos de contratación, conforme a las normas vigentes.

Art. 15. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas: *A fin de combatir la corrupción, El Decano, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo, se comprometen a mejorar los sistemas de comunicación e información, a través de la interrelación con otras instituciones públicas, privadas y gremiales; estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.*

Art. 16. Compromiso con la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor: *El Decano, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo, se comprometen a velar y acatar las normas sobre la protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, así también asumen el compromiso de utilizar software, archivos de audio, video, datos y otros, con las autorizaciones correspondientes, y a fomentar el uso de las referencias bibliográficas recomendadas en la producción científica.*

CAPÍTULO II POLÍTICAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Art. 17. Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete con el desarrollo de las competencias de sus funcionarios académicos y administrativos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción y retiro del personal.*

CAPÍTULO III POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Art. 18. Compromiso con la comunicación pública: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete a asumir la comunicación y la*

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - UNC

Código de Buen Gobierno

información como bienes públicos, a conferir un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad intelectual y producción de conocimientos en sus miembros.

Art. 19. Compromiso con la comunicación organizacional: *La comunicación organizacional de la Facultad, estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios administrativos y docentes; para ello, El Decano, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo, establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.*

Art. 20. Compromiso con la confidencialidad: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete a velar por que la información reservada de la institución, no sea publicada y/o proporcionada a terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información confidencial de la institución para sus propios intereses.*

Art. 21. Compromiso con la circulación y divulgación de la información: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete a establecer políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.*

Art. 22. Compromiso con el Gobierno en Línea: *El Decano, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad y el Cuerpo Directivo, se comprometen a la aplicación efectiva del Programa Gobierno en Línea, mediante la actualización continua de la Página WEB de la Facultad con la más completa información sobre:*

- a. Ofertas de nuevas carreras de grado y postgrado;*
- b. Concursos de cargos;*
- c. Difusión de la revista informativa y cultural “HUELLAS”;*
- d. Publicaciones de conferencias, charlas y cursos realizadas en el marco de la extensión universitaria;*
- e. Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico;*
- f. Otros servicios que la institución presta a la ciudadanía.*

Código de Buen Gobierno

CAPÍTULO IV POLÍTICAS DE CALIDAD

Art. 23. Compromiso con la calidad: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete a orientar su gestión al servicio de la educación superior de prestigio y excelencia cumpliendo así con la misión institucional. Para lo cual se promoverá la creación de un sistema de gestión de la calidad basada en procesos – resultado de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, orientado a la mejora continua.*

2.POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO V POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Art. 24. Compromiso con la comunidad: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se compromete a orientar sus acciones en la formación de personas con altas calidades académicas y profesionales en base a la formulación de programas académicos de grado y postgrado tendientes a la excelencia que sean competentes, éticos y comprometidos con el desarrollo socioeconómico del país. Además de la realización de actividades de investigación, docencia y de extensión, velando por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientados al mejoramiento de la calidad de vida, el respeto a la dignidad humana y la armonía de éste con sus semejantes y con la naturaleza, propiciando así el cambio y avance de la sociedad.*

Art. 25. Compromiso con la rendición de cuentas: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se compromete a realizar su rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objetivo de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico Institucional, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.*

Art. 26. Atención de Quejas, Reclamos y Sugerencia: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas atenderá y dará trámite, dentro del marco legal,*

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - UNC

Código de Buen Gobierno

a las quejas, solicitudes, reclamos y consultas y sugerencias que formulen los diferentes grupos de interés, a través de procedimientos y mecanismos claros y transparentes, resolviéndolos con eficiencia y celeridad.

CAPÍTULO VI POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Art. 27. Responsabilidad con el medio ambiente: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se compromete a promover prácticas de sostenibilidad ambiental con la preservación y utilización racional de los recursos disponibles, para lo cual se realizará acciones en toda la Facultad a través de la docencia, de investigación y de extensión. Además la Facultad se compromete a establecer lineamientos en materia ecológica que comprendan mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios administrativos y con la comunidad educativa; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO VII POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Art. 28. Compromiso frente a los conflictos de interés: El Cuerpo Directivo se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos incorporados en la presente Declaración, los cuales son:

- a. Fomentar las siguientes prácticas:*
 - a.1. Revelar en tiempo y forma, ante las instancias competentes, cualquier conflicto de interés que no se ajuste a los valores y principios éticos adoptados por la FCEA-UNC;*
 - a.2. Contribuir al adecuado ejercicio de control interno y externo;*
 - a.3. Guardar y proteger la información que la Institución haya definido como de carácter reservado;*
 - a.4. Contribuir a que se les otorgue a los integrantes de los grupos de interés y a todos en general un trato equitativo.*

Código de Buen Gobierno

b. Considerar como prácticas inadecuadas:

b.1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;

b.2. Realizar actividades que atenten contra los intereses de los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión;

b.3. Entregar y/o recibir dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio;

b.4. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, u orientarlos en provecho personal o de terceros;

b.5. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con los procesos de docencia, investigación, extensión y gestión; o de personas o Instituciones con las que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleven a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

c. Rechazar y condenar las siguientes prácticas:

c.1. Recibir dádivas de todo tipo en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;

c.2. Otorgar compensaciones no autorizadas por la ley y las normas internas, tanto en los procesos de docencia, investigación, extensión, como en los administrativos;

c.3. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;

c.4. Realizar proselitismo político o religioso dentro de la Institución, aprovechando cargos, posiciones o relaciones;

c.5. Comprometer recursos económicos para financiar actividades ajenas a los fines de la Institución; y

c.6. En general, todas aquellas prácticas que atenten contra la seguridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos.

CAPÍTULO VIII POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS

Art. 29. Compromiso con la transparencia en la contratación pública: La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se compromete a cumplir

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - UNC

Código de Buen Gobierno

cabal e íntegramente con las normativas que rigen la Ley de Contrataciones Públicas, suministrando en condiciones de igualdad y equidad a todos los interesados sobre las informaciones necesarias para las presentaciones de propuestas. Asimismo se compromete a tomar las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos y bases de condiciones; haciendo seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplir nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo responsabilidad a quienes eventualmente incurran en incumplimientos.

CAPÍTULO IX POLÍTICAS CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

*Art. 30. **Transparencia y corresponsabilidad:** La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas se compromete a propiciar convenios entre los sectores públicos y privados bajo el criterio de corresponsabilidad social, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales, nacionales y regionales, a través de los procesos de la docencia, la investigación y la extensión universitaria.*

CAPÍTULO X POLÍTICAS CON LOS GOBIERNOS NACIONAL, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

*Art. 31. **Política frente a los Gobiernos Nacional, Departamentales y Municipales:** La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, dentro del marco constitucional de la autonomía universitaria, se compromete a mantener y promover una adecuada relación con los gobiernos Nacionales, Departamentales y Municipales sobre políticas de educación superior, conforme a los principios constitucionales de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.*

Los recursos que sean transferidos por dichos entes, en cumplimiento de su obligación constitucional y legal para la financiación de la Universidad Pública, se aplicarán con fundamento en los principios constitucionales de la función pública del Estado.

CAPÍTULO XI POLÍTICAS FRENTE AL CONTROL INTERNO

Art. 32. Compromiso frente al Control Interno: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete a implementar un Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP, el cual orienta a la Alta Dirección al cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo a través de los funcionarios públicos, docentes y administrativos, los principios de dicho sistema, los cuales son, la Autorregulación, la Autogestión, el Autocontrol y el Mejoramiento continuo.*

En la adopción del MECIP y en concordancia con la autonomía universitaria, se concebirán los Componentes Corporativos, los Componentes Básicos y los Estándares que contempla el Modelo, buscando constituir un Sistema de Gestión Integral por procesos. Asimismo el Cuerpo Directivo de la Facultad, conscientes de la importancia del Control Interno para el éxito de la gestión de la FCEA-UNC, se comprometen con la sostenibilidad del Sistema de Control Interno.

CAPÍTULO XII POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Art. 33. Administración de Riesgos: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, es una institución que promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico. La misma, se compromete a administrar los riesgos institucionales, determinando los factores internos y externos, identificando, analizando y valorando los riesgos, y definiendo medidas encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir o transferir aquellos de mayor probabilidad de ocurrencia y que generan un impacto considerable en el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Código de Buen Gobierno

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO I COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Art. 34. Comisión Institucional del Ética y Buen Gobierno: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas instaurará un Comité de Ética y Buen Gobierno, cuyo propósito será la de contribuir a la generación de un entorno ético en la institución, encargada de promover y liderar reflexiones continuas sobre los principios, valores y compromisos éticos en la comunidad universitaria.*

El Comité de Ética y Buen Gobierno estará conformado por cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (4) serán directivos de primer nivel jerárquico y como Responsable del Comité será asumido por el Decano de la Facultad. Los mismos serán designados por la Máxima Autoridad mediante un acto administrativo, los que deberán investir un perfil de reconocida cualidad moral y ética, gozando de buen nombre y ser reconocido por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas de la ética y el servicio público.

Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno de la FCEA duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente, debiendo reunirse por lo menos una (1) vez al mes de manera a coordinar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la gestión ética y buen gobierno dentro de la institución.

Art. 35. Atribuciones del Comité de Buen Gobierno: *Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Ética y Buen Gobierno tendrán las siguientes atribuciones:*

- a. Asegurar la difusión del Código de Ética y Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los miembros colaboradores y grupo de interés de la institución;*
- b. Monitorear al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno;*
- c. Vigilar el comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno;*
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado de los Códigos de Ética y de Buen Gobierno;*
- e. Informar por lo menos cada seis (6) meses, al equipo directivo sobre las*

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - UNC

Código de Buen Gobierno

tareas que le fueron encomendadas y sus resultados;

f. Elaborar su propio reglamento de operación;

g. Y administrar los nuevos desafíos a partir de las experiencias vividas.

CAPÍTULO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 36. Resolución de Controversias: *Cuando cualquier persona de la comunidad universitaria o de los grupos de interés de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y de Buen Gobierno, podrá radicar su inquietud ante el Comité de Ética y Buen Gobierno, para su análisis y acompañamiento donde corresponda, ateniéndose a las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas y vigentes, a los principios éticos asumidos por la entidad y al espíritu contenido en el presente Código de Buen Gobierno.*

CAPÍTULO III INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Art. 37. Indicadores de Buen Gobierno: *La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, se compromete a evaluar con periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:*

a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con los diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema;

b. Índice de comunicación, para medir los resultados de comunicación de la Institución mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO IV ADOPCIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 38. Vigencia del Código de Buen Gobierno: *El presente Código de Buen*

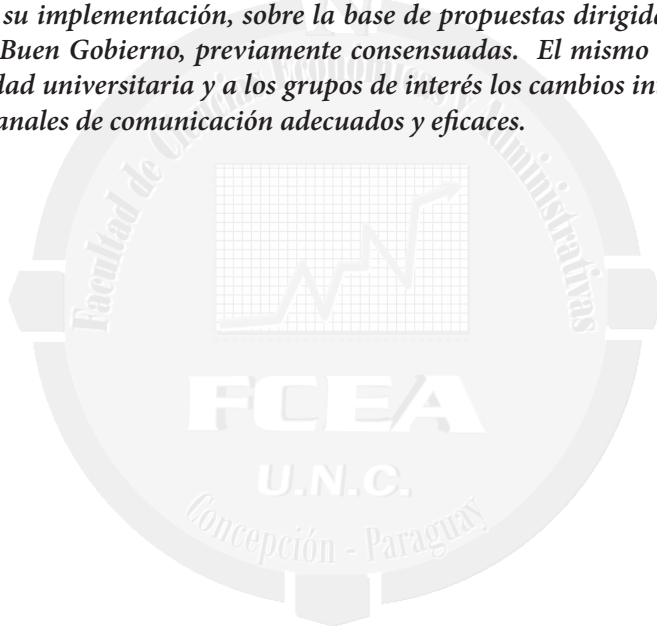
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - UNC

Código de Buen Gobierno

Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y homologado por el Consejo Superior Universitario.

Art. 39. Divulgación del Código de Buen Gobierno: *El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la institución y a grupos de interés por los medios más adecuados y eficaces.*

Art. 40. Reforma del Código de Buen Gobierno: *La Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno podrá ser modificada a iniciativa de la máxima autoridad de la Facultad o conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Ética y Buen Gobierno, previamente consensuadas. El mismo informará a la comunidad universitaria y a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.*



Glosario de Términos

Para efectos de la comprensión de los aspectos que consagra la presente Declaración sobre Políticas y Compromisos de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Autocontrol: *Es la capacidad de cada funcionario público independientemente de su nivel jerárquico en la institución pública para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario público en procura del logro de los propósitos de la institución*

Autogestión: *Es la capacidad institucional de los organismos y entidades para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerles efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.*

Autorregulación: *Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.*

Código de Ética o Referente Ético: *Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con la declaración sobre políticas y compromisos de buen gobierno, todo funcionario debe observar en el ejercicio de su función administrativa.*

Código de Buen Gobierno

Comité de Buen Gobierno: *Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la declaración de políticas y compromisos de buen gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.*

Comunidad Universitaria: *Docentes, Docentes técnicos, Investigadores, Funcionarios administrativos y estudiantes.*

Conflictos de Interés: *Situación en virtud de la cual un funcionario/a público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar, para sí o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.*

Cuerpo Directivo: *Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, Secretario de la Facultad, Directores de Departamentos, Directores de Carreras y Directores de Sedes.*

Grupos de Interés: *Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia, o es influenciado por ellos. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.*

Políticas: *Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.*

Principios Éticos: *Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las relaciones con los otros y con el mundo.*

Rendición de Cuentas: *Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.*

Riesgos: *Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.*

Código de Buen Gobierno

Transparencia: *Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.*

Valores Éticos: *Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.*





Políticas del Talento Humano



*<<No hace falta un gobierno perfecto,
solo se necesita uno que
sea práctico>>>
Aristóteles*

Resolución CD/FCEA/UNC N° 260/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Concepción, 29 de julio de 2015

RESOLUCIÓN CD/FCEA/UNC N° 260/2015

Ref. Acta N° 120/15.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLITICAS DEL TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN. -----

VISTO

El memorando (*Exp. 351/15*) por el cual el Director Administrativo de la FCEA remite Diseño de Políticas del Talento Humano, en el marco del proceso de implementación del MECIP, aclarando que fueron elaboradas en base a resultados obtenidos por la Encuesta de Percepción Estándar de Control de Desarrollo de Talento Humano (Formato N° 13) y que ya fue estudiado y aprobado por la comisión correspondiente. -----

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud al Acta N° 01 del MECIP, la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas expresa su compromiso de diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en la Institución. -----

QUE, en base a la experiencia y las necesidades actuales, resulta necesario establecer formalmente las Políticas de Talento Humano en la Institución, que se constituyan como directrices, lineamientos y orientaciones en la gestión y administración de los Recursos Humanos de la Facultad. -----

QUE, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 29 de julio del año en curso, ha sido analizado y aprobado, por unanimidad de los consejeros, el Diseño de Políticas del Talento Humano, presentado por el Director Administrativo de la FCEA. -----

QUE, "el Consejo Directivo resolverá los asuntos de su competencia en sesiones ordinarias y extraordinarias de sus miembros", según lo dispone el Art. 15° del Reglamento Específico de la FCEA". -----

QUE, son atribuciones del Consejo Directivo, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su art. 40° inc. d): "Aprobar y/o modificar los programas de estudios y reglamentos" e inc. n): "Establecer la estructura orgánica, administrativa y académica de la Facultad". -----

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE

1°) **APROBAR** las Políticas del Talento Humano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción, de conformidad al anexo de la presente resolución. -----

2°) **ELEVAR** la presente resolución a conocimiento del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Concepción. -----

3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abog. Wilson M. Rodríguez Encina
Secretario
Consejo Directivo FCEA UNC



Abog. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente
Consejo Directivo FCEA UNC

Prólogo

Las Políticas de la Gestión del Talento Humano son definidas por la Alta Dirección que consiste en directrices, lineamientos y orientaciones para todos los que integran la institución. Además se constituye en una herramienta de gestión para todos aquellos que tienen la responsabilidad de conducción, a la vez contribuyendo a facilitar los procesos de comunicación y toma de decisiones, con transparencia y celeridad.

En este apartado, se proponen una serie de políticas sobre la Gestión del Talento Humano, con pautas y criterios para la gestión, que rigen las relaciones laborales entre la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción, (FCEA-UNC) y sus colaboradores.

Las pautas y criterios, han sido elaborados por el Comité de Gestión de Talento Humano con el apoyo del Equipo MECIP de la FCEA-UNC, la misma en base a las experiencias adquiridas y la necesidad de dar cobertura a situaciones no previstas en el marco normativo vigente.

Para tal efecto, se ha utilizado el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, (MECIP), siendo una herramienta que orienta las Políticas de Gestión del Talento Humano, además de los Códigos de Ética y Buen Gobierno de la FCEA-UNC.

Políticas del Talento Humano

TÍTULO I. DE LA POLÍTICA GENERAL

La FCEA desarrollará un proceso sistémico de gestión del talento humano, que permita contar con funcionarios públicos íntegros, competentes y motivados que sean requeridos para cada uno de los procesos académicos y administrativos para el logro de los objetivos institucionales y el desarrollo personal del equipo humano.

TÍTULO II. DE LA PLANEACIÓN

Con el fin de lograr un gerenciamiento eficiente y efectivo del desarrollo del talento humano de la institución, la FCEA desarrollará planes que abarquen las necesidades cualitativas y cuantitativas de los talentos humanos con una visión a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta el propósito misional, los planes y programas, la organización, el desarrollo del modelo de operación por procesos, la naturaleza de los cargos de la entidad y sus dependencias y los recursos financieros disponibles.

TÍTULO III. DE LAS POLÍTICAS ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I. DE LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL

Sección I. De la Selección:

La FCEA fomentará el ingreso de personas aplicando procesos de selección en base a méritos y aptitudes requeridos para cada cargo que garanticen la confiabilidad y la igualdad de oportunidades, con el fin de incorporar a personas altamente calificadas y comprometidas para desempeñarse efectivamente dentro de la institución.

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - UNC

Políticas del Talento Humano

Sección II. De la Inducción:

Con el fin de orientar al nuevo funcionario en la comprensión de la cultura organizacional, la misión y visión institucional y las características propias de la función pública y la de su cargo. En este sentido la FCEA desarrollará un programa de inducción que posibilite al nuevo funcionario la adquisición de habilidades y conocimientos básicos que le permitan integrarse rápidamente al lugar de trabajo.

CAPÍTULO II. DEL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL

La Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas reconoce la importancia del desarrollo constante de su personal para la mejora continua en el cumplimiento de los propósitos Institucionales.

Y en concordancia con lo anterior, la FCEA-UNC, se compromete a estimular y propiciar la carrera profesional de sus funcionarios, desarrollando mecanismos alternativos a las proyecciones jerárquicas de sus miembros. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos del proceso administrativo de la gestión del talento humano establecidos en las normas vigentes y en esta declaración de políticas, tales como:

Sección I. De la Reinducción:

La FCEA establecerá un programa integral de reinducción dirigido a los funcionarios afectados por rotaciones, traslados y promociones, con el fin de asegurar su compromiso permanente con la misión, visión y objetivos institucionales y fortalecer su enfoque hacia la mejora continua.

Sección II. De la Formación y Capacitación:

Con el fin de promover el desarrollo integral del funcionario, como consecuencia el crecimiento institucional para propiciar y fortalecer el conocimiento técnico necesario en el mejor desempeño de sus funciones, la FCEA implementará planes y programas dirigidos a fortalecer las competencias laborales establecidas para los cargos definidos en la estructura organizacional.

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas - UNC

Políticas del Talento Humano

Sección III. De la Compensación:

La FCEA, estudiará los perfiles, la formación, la experiencia, el desempeño y las responsabilidades asignadas para determinar los niveles de remuneración e incentivos a sus funcionarios, haciendo énfasis en el logro de objetivos, los elevados niveles de competencias y el compromiso con la Institución, con el fin de promover una justa y equitativa remuneración de su talento humano.

Sección IV. Del Bienestar Laboral:

Con el fin de velar por el bienestar integral de los funcionarios públicos y sus familias, la FCEA implementará programas que favorezcan el desarrollo integral del mismo, el mejoramiento de su nivel de vida y la de su familia.

Sección V. De la Evaluación del Desempeño:

La FCEA implementará un sistema de evaluación del desempeño que considere las capacidades, experiencias, logros, habilidades y el compromiso del funcionario con la Institución que permita mejorar el desarrollo personal, y elevar el nivel de rendimiento del funcionario público en la institución.

CAPÍTULO III. DE LA DESVINCULACIÓN/RETIRO

Sección I. Planes de Retiro:

Con el fin de priorizar el bienestar integral del funcionario público ante el goce del régimen jubilatorio o retiro voluntario, la FCEA, atendiendo la vigencia de las leyes que reglan la función pública y, en cumplimiento de la misma, brindará asistencia integral y asesoría eventual a la intermediación ante otras organizaciones públicas para coadyuvar con el objetivo de la presente política.



Contactos

Sede Concepción

Dirección: Ruta V - km.2 - Gral. Bernardino Caballero

Teléfono: 0331 - 241 749

Horarios: 07:00 a 14:00 y 15:30 a 22:30

Filial Horqueta

Dirección: Av. Capitán Gumerindo Sosa c/ Ruta V

Teléfono: 032 - 222 133

Horarios: 07:00 a 14:00 y 15:30 a 22:30

Pág. Web: <http://www.fcea.unc.edu.py/>

E-mail: uncfcea@gmail.com